



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **18 MAYO 2018**

S.G.A

E-003 002

Señor(a)
GUSTAVO VERGARA RODRIGUEZ
Representante Legal
Gelatinas de Colombia S.A.S. GELCO
Carrera 42 N°2 - 100
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: AUTO N° **00000595**

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 0202-157

Elaboró M.García/Abogada/ Odair Mejía M. Supervisor



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000595 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S."

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Resolución N°2254 del 2017, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales en nuestro Departamento, y con el objetivo de evaluar la documentación presentada por la empresa GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S., identificada con Nit 890.101.692-1, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita inspección técnica, originándose de esta el Informe Técnico N°01740 de diciembre 28 de 2017, estableciendo los siguientes aspectos:

1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al momento de realizar la visita técnica, a la empresa Gelatinas de Colombia – GELCO S.A.S., desarrollaba plenamente su actividad productiva de elaboración y comercialización de gelatinas comestibles y farmacéuticas.

La empresa en comento tiene permiso de vertimientos, otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., mediante Resolución N°160 del 2 de abril de 2013.

2. EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA EMPRESA GELCO S.A.

El radicado N°003430 del 27 de Abril de 2017, contiene el informe de caracterización de los vertimientos de aguas residuales no domesticas correspondiente al primer semestre del año 2017.

El estudio fue realizado por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ S.A.S., para la realización de los estudios de caracterización de los vertimientos de aguas residuales no domésticas, correspondiente al primer semestre del año 2017, se tomaron muestras compuestas constituidas por cuatro (4) alícuotas monitoreadas con intervalos de una (1) hora, durante cinco (5) días (16, 17, 18,19 y 20) del mes de Enero de 2017.

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ S.A.S., bajo la Resolución 2707 de 14 de Diciembre de 2015 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM) bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/EC 17025 " Requisitos generales de competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración", según la metodología establecida en el Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 22 ND Edition 2012.

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOREO
Agua	ArnD	Compuesta	5 días	Lavadora
Agua	ArnD	Compuesta	5 días	Vertedero
Agua	Agua superficial	Simple	5 días	Aguas Arriba
Agua	Agua superficial	Simple	5 días	Aguas Abajo

Parámetros analizados:

Janet

*CH-5-18
156
x3*

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000595 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S."

Tabla 1. Parámetros analizados, unidades y metodología aplicada

PARÁMETRO	PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE ANÁLISIS	UNIDADES	MÉTODO DE ANÁLISIS	LDM	LCM	INCERTIDUMBRE DEL MÉTODO (EXPANDIDA)
pH	PTA-FQ 007	U de pH	S.M 4500-H R	0,01	0,01	+/- 0,01
Temperatura	PTA-FQ 007	°C	S.M 2550 B	0,1	0,1	+/- 0,08
Caudal	Inherente al muestreo	L/s	Volumétrico	N.A	N.A	N.A
Ortofosfatos	PTA-FQ 010	mg/l	S.M 4500-PP	0,022	0,020	+/- 0,010
Oxígeno Disuelto	PTA-FQ 011	mg/l	S.M. 4500-DO	0,01	0,01	+/- 0,01
Sólidos Sedimentables	PTA-FQ 014	mg/l	S.M 2540 F	0,1	0,1	+/- 0,0132
DBO ₅	PTA-FQ 002	mg O ₂ /L	S.M 5210 B	2,9	3,24	+/- 2,35
DQO	PTA-FQ 001	mg O ₂ /L	S.M 5220 D	30,0	35,0	+/- 5,0
Grasas y/o Sólidos	PTA-FQ 003	mg/l	S.M 5520 D	11,0	13,7	+/- 6,0
	PTA-FQ 004A	mg/L	S.M 2540 D	1,6	4,5	+/- 1,4
Nitrógeno total	PTA-FQ 060	mg/L	S.M 4500-D.C- IN-NH ₄ ⁺ y 4500- NH ₄ ⁺ -C	0,13	0,69	+/- 0,12
Nitrógeno Amontacal	PTA-FQ 081	mg/L	S.M.4500-B.C	0,20	0,90	+/- 0,13
Nitratos	PTA-FQ 056	mg NO ₃ -N/L	S.M 4500-NO ₃	0,026	0,056	+/- 0,021
Nitritos	PTA-FQ 071	mg NO ₂ -N/L	S.M 4500-NO ₂ - B	0,007	0,010	+/- 0,007
Sulfatos	PTA-FQ 015	mg/L	S.M 4500-SO ₄	2,019	3,029	N.F
Fósforo Total	PTA-FQ 075	mg/L	S.M 4500-P O.C.	0,020	0,094	+/- 0,0129
Cloruros	PTA-FQ 012	mg/L	S.M 4500-CL B	2,7	3,98	0,015
Tensoactivos	PTA-FQ 107	mg/L	S.M 5540 C	0,016	0,050	+/- 0,014
Color verdadero	PTA-FQ 097	Pt/Co	S.M 2120 C	1,57	4,53	+/- 1,34
Alcalinidad	PTA-FQ 014	mg/L	S.M 2320 D	5,1	7,7	+/- 0,0610
Acidez	Subcontratada	mg/l	S.M 2310 H	N.F	N.F	N.F
Dureza Total	PTA-FQ 005	mg/L	S.M 2310	2,1	3,1	+/- 0,0551
Dureza Cálcica	PTA-FQ 008	mg/L	S.M 3500	2,1	3,2	+/- 0,0578
Coliformes totales	MFC 235 - Sustrato enzimático definido	NMP/100ml	S.M 9223 D	N.A	N.A	Eficiencia 0,94
Coliformes Termotolerantes	MFC 245 - Sustrato enzimático definido	NMP/100ml	S.M 9223 D	N.A	N.A	Eficiencia 0,95

N.A: No aplica, LDM: Límite Detección Método, LCM: Límite cuantificación Método, N.F: No Especifica

Resultados de campo y laboratorio entrada del sistema – lavadoras:

Tabla 2. Resultados de campo y laboratorio Entrada sistema - Lavadora, enero 2017

RESULTADOS DE CAMPO

ENTRADA SISTEMA - LAVADORA

FECHA DE RECOLECCIÓN	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017	19/01/2017	20/01/2017	
HORARIO DE RECOLECCIÓN	13:00-16:00	10:00-13:00	13:00-16:00	18:00-21:00	12:30-15:30	
CÓDIGO MUESTRA	311528	311612	311762	311952	311972	
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS				
pH						
Alicuota 1	U de pH	11,89	11,35	11,28	9,96	10,07
Alicuota 2		11,53	11,3	11,43	9,89	10,1
Alicuota 3		8,44	11,4	11,25	9,99	10,16
Alicuota 4		11,44	11,39	11,3	9,95	10,2
				Mínimo	8,44	
				Máximo	11,89	
TEMPERATURA						
Alicuota 1	°C	31,6	29,6	28,7	28,9	27,4
Alicuota 2		31,8	29,5	28,6	28,7	27,4
Alicuota 3		30,8	28,6	28,8	28,6	27,3
Alicuota 4		31,3	28,7	28,6	28,5	27,4
				Máximo	31,8	
OXÍGENO DISUELTO						
Alicuota 1	mg/L	3,68	0	0	0	0
Alicuota 2		3,44	0	0	0	0
Alicuota 3		3,26	0	0	0	0
Alicuota 4		3,28	0	0	0	0
				Promedio	3,38	
SOLIDOS SEDIMENTABLES						
Alicuota 1	mL/L	6	50	25	10	10
Alicuota 2		5	50	30	15	10
Alicuota 3		5	25	50	10	8
Alicuota 4		6	30	30	8	10
				Maximo	50	

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000595 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S."

RESULTADOS DE LABORATORIO						
ENTRADA SISTEMA - LAVADORA						
FECHA DE RECOLECCIÓN	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017	19/01/2017	20/01/2017	
HORARIO DE RECOLECCIÓN	13:00-16:00	10:00-13:00	13:00-16:00	18:00-21:00	12:30-15:30	PROMEDIO
CÓDIGO MUESTRA	311528	311612	311762	311952	311972	
PARÁMETR	UNIDADES	RESULTADOS				
DBO5	mg O ₂ /L	2840	1200	460	1140	1372
DQO	mg O ₂ /L	13280	4075	1065	2130	4628
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	11590	29000	2930	1490	2900
Grasas v/o Aceites	mg/L	20911,5	37436	1744	703,5	239,5
Color verdadero	Pt/Co	62,27	183,9	188,7	180	183,1
Cloruros	mg/L	7,9	72,5	57,1	59,1	56,6
Ortofosfatos	mg/L	0,149	0,757	0,75	0,748	0,745

Resultados de campo y laboratorio salida del sistema – vertederos:

Tabla 3. Resultados de campo y laboratorio salida de sistema-vertedero, enero 2017

RESULTADOS DE CAMPO						
SALIDA DEL SISTEMA - VERTEDERO						
FECHA DE RECOLECCIÓN	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017	19/01/2017	20/01/2017	
HORARIO DE RECOLECCIÓN	13:00-16:00	10:00-13:00	13:00-16:00	18:00-21:00	12:30-15:30	
CÓDIGO MUESTRA	311527	311611	311761	311951	311971	
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS				
pH						
Alicuota 1	U de pH	6,89	6,86	6,1	7,76	8,7
Alicuota 2		6,7	6,9	6,21	7,89	7,76
Alicuota 3		6,9	7,13	8,69	7,69	7,75
Alicuota 4		6,93	6,89	8,55	8,67	7,86
	Mínimo			6,1		
	Máximo			8,7		
TEMPERATURA						
Alicuota 1	°C	30,8	28,6	28,6	29,9	27,2
Alicuota 2		30,9	29,3	28,7	29,8	27,6
Alicuota 3		30,9	29,2	28,6	29,7	27,5
Alicuota 4		30,9	29,2	28,7	29,8	27,4
	Máximo			30,9		
OXÍGENO DISUELTO						
Alicuota 1	mg/L	6,4	4,78	4,75	4,56	4,52
Alicuota 2		6,41	4,8	4,83	4,7	4,38
Alicuota 3		4,86	4,59	4,8	4,55	4,29
Alicuota 4		3,98	4,36	4,7	4,39	4,6
	Promedio			4,76		
SOLIDOS SEDIMENTABLES						
Alicuota 1	mL/L	0,2	0,3	0,5	0,5	0,5
Alicuota 2		0,3	0,4	0,3	0,5	0,5
Alicuota 3		0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Alicuota 4		0,5	0,3	0,2	0,5	0,5
	Maximo			0,5		
CAUDAL						
Alicuota 1	L/s	28,76	43,68	38,5	35,5	35,3
Alicuota 2		40,2	41,9	38,9	35,3	35,3
Alicuota 3		28,76	35,3	52,83	35,5	35,3
Alicuota 4		38,5	35,3	49,1	38,5	38,5
	Promedio			38,33		

lapos

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000595 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S."

RESULTADOS DE LABORATORIO

SALIDA DEL SISTEMA - VERTEDERO

CÓDIGO MUESTRA		311527	311611	311761	311951	311971	
PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS					PROMEDIO
DBOS	mg O ₂ /L	214,8	50,1	38,5	82,5	95,1	96,2
DQO	mg O ₂ /L	588,9	430,3	148,9	423	442,3	406,68
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	32,9	185	17	98	180	102,58
Grasas y/o Aceites	mg /L	20,3	29,8	36,5	91,3	38,8	43,34
Nitrogeno Total	mg /L	64,1	64,7	58,5	61,3	63,8	62,48
Sulfatos	mg /L	183,2	118,4	32,21	106,3	161,4	120,302
Nitrogeno Amoniacal	mg /L	4,86	17,8	16,8	15,9	18,8	14,832
SAAM	mg /L	1,801	0,422	0,712	0,456	0,628	0,8038
Fosforo total	mg /L	0,527	0,684	0,69	0,699		0,52
Nitritos	mg /L	0,051	0,027	0,022	0,029	0,021	0,03
Nitratos	mg /L	8,69	1,15	1,34	0,893	0,979	2,6104
Cloruros	mg /L	29,9	27,8	17,9	18,9	17,4	22,38
Color verdadero	Pt/Co	51,36	12,53	11,37	13,17	12,77	20,24
Alcalinidad	mg /L	208,2	97,9	63,1	151,4	177,5	139,62
Acidez	mg /L	<8	<8	<8	<8	<8	<8
Dureza Total	mg /L	91,6	119,6	121,1	116,8	118	113,42
Dureza Calcica	mg /L	64,3	58,4	55,2	60,8	57,6	59,26
Coliformes Totales	NMP/100ml	48000	153900	<10	<10	23100	45004
Coliformes fecales	NMP/100ml	7400	36400	<10	<10	4100	9584
Ortofosfatos	mg /L	0,477	No detectable	No detectable	No detectable	No detectable	0,477

Resultados obtenidos en campo y laboratorio, comparados con los valores permisibles establecidos en el Artículo 9 de la resolución 0631 de 2015.

Aspet

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000595 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S.”

FECHA DE RECOLECCIÓN	ENERO 2017		VALOR DE REFERENCIA		CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO	VERTEDERO		Resolución 0631/15 art. 9 GANADERÍA DE BOVINO, BUFALINO, EQUINO, OVINO Y/O CAPRINO (beneficio)		
PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS			
pH	U de pH	6,1-8,7	6,00 a 9,00		CUMPLE
DQO	mg/L O2	406,68	900		CUMPLE
DBOS	mg/L O2	96,20	450		CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	102,58	200		CUMPLE
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	0,50	5		CUMPLE
Grasas y Aceites	mg/L	43,34	50		CUMPLE
Cloruros	mg/L	22,38	500		CUMPLE
Sulfatos	mg/L	120,30	500		CUMPLE
Acidez Total	mg/L	<8	Análisis y Reporte		N.A
Alcalinidad Total	mg/L	139,62	Análisis y Reporte		N.A
Dureza Cálcica	mg/L	59,26	Análisis y Reporte		N.A
Dureza Total	mg/L	113,42	Análisis y Reporte		N.A
Color Real	m-1	20,24	Análisis y Reporte		N.A
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0,80	Análisis y Reporte		N.A
Ortofosfatos	mg/L	0,48	Análisis y Reporte		N.A
Fósforo Total	mg/L	0,66	Análisis y Reporte		N.A
Nitratos	mg/L	2,61	Análisis y Reporte		N.A
Nitritos	mg/L	0,03	Análisis y Reporte		N.A
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	14,83	Análisis y Reporte		N.A
Nitrógeno Total	mg/L	62,48	Análisis y Reporte		N.A

Resultados de campo y laboratorio aguas arriba.

Tabla 6. Resultados de campo y laboratorio Aguas Arriba, enero 2017

FECHA DE RECOLECCIÓN	RESULTADOS DE CAMPO				
	AGUAS ARRIBA				
HORARIO DE RECOLECCIÓN	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017	19/01/2017	20/01/2017
CÓDIGO MUESTRA	311525	311609	311759	311949	311696
MEDICIONES EN CAMPO	RESULTADOS				
UNIDADES					
pH					
Alicuota 1 U de pH	7,1	6,96	6,95	6,95	6,96
Mínimo			6,95		
Máximo			7,1		
TEMPERATURA					
Alicuota 1 °C	28,5	27,8	29,4	27,6	28
Máximo			29,4		
OXÍGENO DISUELTO					
Alicuota 1 mg/L	3,75	3,5	4,39	4,56	4,96
Promedio			4,232		
SOLIDOS SEDIMENTABLES					
Alicuota 1 mL/L	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3
Máximo			0,3		

Jepet

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000595 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S."

RESULTADOS DE LABORATORIO

AGUAS ARRIBA

FECHA DE RECOLECCIÓN	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017	19/01/2017	20/01/2017	PROMEDIO
HORARIO DE RECOLECCIÓN	11:30	9:15	11:00	16:00	16:30	
CÓDIGO MUESTRA	311525	311609	311759	311949	311969	
PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS				
DBOS	mg O ₂ /L	3,4	4,2	5,4	5,2	4,6
DQO	mg O ₂ /L	No detectable	No detectable	47,95	No detectable	64,78
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg/L	10	4	12	6	10
Grasas y/o Aceites	mg/L	No detectable				
Nitrogeno Total	mg/L	4,16	3,73	2,38	31,13	2,54
Coliformes Totales	NMP/100ml	24300	435200	117800	1000	8500
Coliformes fecales	NMP/100ml	3000	218700	65700	<10	3000

Resultados de campo y laboratorio aguas abajo.

Tabla 7. Resultados de campo y laboratorio Aguas Abajo, enero 2017

RESULTADOS DE CAMPO						
AGUAS ABAJO						
FECHA DE RECOLECCIÓN	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017	19/01/2017	20/01/2017	
HORARIO DE RECOLECCIÓN	11:45	9:30	11:30	16:30	17:00	
CÓDIGO MUESTRA	311526	311610	311760	311950	311970	
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS				
pH						
Alicuota 1	U de pH	7,14	7,08	6,97	6,98	6,98
	Mínimo			6,97		
	Máximo			7,24		
TEMPERATURA						
Alicuota 1	°C	30	28	29,3	27,5	28,1
	Máximo			29,3		
OXÍGENO DISUELT						
Alicuota 1	mg/L	3,09	3,68	4,29	4,53	4,53
	Promedio			4,024		
SOLIDOS SEDIMENTABLES						
Alicuota 1	mL/L	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
	Máximo			0,2		

RESULTADOS DE LABORATORIO

AGUAS ABAJO

FECHA DE RECOLECCIÓN	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017	19/01/2017	20/01/2017	PROMEDIO
HORARIO DE RECOLECCIÓN	11:45	9:30	11:30	16:30	17:00	
CÓDIGO MUESTRA	311526	311610	311760	311950	311970	
PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS				
DBOS	mg O ₂ /L	4,6	6	3,6	4,9	4,5
DQO	mg O ₂ /L	No detectable	LDM<33,52<LCM	LDM<35,92<LCM	No detectable	No detectable
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg/L	12	10	6	8	9
Grasas y/o Aceites	mg/L	No detectable				
Nitrogeno Total	mg/L	1,89	2,06	3,13	2,75	2,06
Coliformes totales	NMP/100 ml	83600	60500	178500	2000	3100
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 ml	35000	20100	79000	1000	<10

Considera la C.R.A., que de acuerdo a los resultados obtenidos durante el estudio, se pudo verificar que los parámetros analizados cumplen con los límites máximos permisibles establecidos en el Artículo 9 de la Resolución 631 de 2015.

Con respecto a las características del cuerpo de agua receptor, los resultados muestran que no hay cambio significativo en relación a su estado fisicoquímico y microbiológico.

3. CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	Si	No	CUMPLIMIENTO
---------------------	------------	----	----	--------------

Apex

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000595 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S."

<p>Resolución No. 160 del 2 de abril de 2013.</p>	<p>Artículo Segundo: La empresa Gelatinas de Colombia S.A. GELCO, deberá cumplir las siguientes obligaciones referentes al permiso de vertimientos líquidos otorgado en la presente Resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar semestralmente, caracterización a las aguas residuales industriales, en la entrada y salida de la planta de tratamiento, con el fin de evaluar su eficiencia. Se deben caracterizar los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendidos Totales, DBO5, DQO, Grasas y/o Aceites, NKT, Fosfatos, Sulfatos, Coliformes Fecales y Totales, Acidez y SAAM. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alcuotas cada hora por 5 días de muestreo. - Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, la realización de los estudios de caracterización de aguas residuales industriales, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos. - En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio. - La empresa Gelatinas de Colombia S.A. GELCO, deberá avisar con anterioridad a la Corporación y tramitar la modificación del permiso, cuando le vaya realizar alguna modificación o mantenimiento a la planta de tratamiento, para que esta avale los cambios. - La empresa Gelatinas de Colombia S.A. GELCO, debe mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento. 	X	<p>La empresa Gelatinas de Colombia – GELCO S.A., mediante radicado No. 0003430 de 27 de Abril de 2017 presenta el informe de caracterización de los vertimientos de aguas residuales no domésticas correspondiente al primer semestre del año 2017.</p>
---	---	---	--

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Sí	No	
<p>Auto No. 00000212 de 02 de Marzo de 2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar dando estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante la Resolución No. 160 del 2 de abril de 2013, por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos líquidos condicionado al cumplimiento de ciertas obligaciones. • Realizar de manera inmediata el monitoreo de las aguas residuales no domésticas teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución No. 0631 de 17 de Marzo de 2015. 	X		<p>Por medio del cual la empresa GELCO S.A.S., presenta una aclaración donde manifiesta que desde el año 2016 vienen dando cumplimiento a lo requerido en el Auto No. 00000212 de 02 de Marzo de 2017. Se verificó esta información y efectivamente en anteriores informes de caracterización se puede observar que en el estudio se tiene en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución No. 0631 de 17 de Marzo de 2015.</p>

4. OBSERVACIONES DE CAMPO:

La empresa genera Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) producto del acondicionamiento de la materia prima (Carnaza bovina) en las lavadoras y del lavado de equipos y pisos. Para el acondicionamiento de la materia prima es utilizado ácido sulfúrico, peróxido y soda.

La empresa vierte sus Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) al Río Magdalena a través de

lapca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000595 DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S."**

un vertedero; previo al vertimiento final el agua es tratada mediante un sistema de tratamiento que cuenta con 9 trampas de grasas, un pozo neutralizador de pH, un desarenador y un HYDROPRESS, en este último equipo se retiran los sólidos de fibra orgánica.

En el sistema de tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) se generan lodos y grasas; los cuales son entregados a la empresa Triple A para su disposición final.

La empresa GELCO S.A.S., expone que las grasas que son retiradas en las trampas de grasas iniciales son vendidas a una empresa que las utiliza para la fabricación de jabones; mientras que las que no son aprovechadas son entregadas a la Triple A.

Al momento de la visita no se encontraron factores que signifiquen riesgos al ambiente, diferente a los ya conocidos.

5. CONCLUSIONES:

De la evaluación del informe de caracterización de las aguas residuales no domésticas, correspondiente al primer semestre del año 2017, se concluye:

La empresa Gelatinas de Colombia – GELCO S.A.S., ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el permiso de vertimientos líquidos otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución N°160 del 02 de Abril de 2013.

De acuerdo a los resultados obtenidos durante el estudio realizado por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ S.A.S., se pudo verificar que los parámetros analizados cumplen con los límites máximos permisibles establecidos en el Artículo 9 de la Resolución 631 de 2015, norma vigente para la época de evaluación del estudio de caracterizaciones.

Con respecto a las características del cuerpo de agua receptor (Rio Magdalena), los resultados muestran que no hay cambios significativos en relación a su estado fisicoquímico y microbiológico.

En consideración a lo consignado en el Informe técnico N°1740 del 28 de diciembre de 2017, y la norma aplicable al caso se considera que la empresa GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S., identificada con Nit 890.101.692-1, debe cumplir con unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, *"establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Que el Decreto 1076 de 2015, *establece normas atinentes con el cumplimiento de estándares para vertimientos líquidos"*

Que el Artículo 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 del 2015, establece *"Régimen de transición. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua,*

Japen

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000595 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S."

aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 2.2.3.3.4.16 a 2.2.3.3.5.8, artículos 2.2.3.3.9-14 a 2.2.3.3.9.20 y artículos 2.2.3.3.10.1, 2.2.3.3.10.2, 2.2.3.3.10.3, 2.2.3.3.10.4, 2.2.3.3.10.5 del 2015.

Que la Resolución N°. 631 del 17 de marzo del 2015, establece "los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y dictan otras disposiciones legales".

Que el artículo 13 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARND) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con fabricación y manufactura de bienes. Los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales no Domésticas (ARND) de las actividades de fabricación y manufactura de bienes a cumplir, serán..."

...(...)

Que el Artículo 14 ibidem, señala "Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARND de actividades asociadas con servicios y otras actividades.

Que el Decreto 50 del 16 de Enero de 2018, modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuenca (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico, Vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Que el Artículo 8 ibidem señala: "Artículo 8. Se modifican los numerales 8, 11 y 19 y el párrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, quedarán así:

"Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos. (...)

"8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público."

En merito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S., identificada con Nit 890.101.692-1, representada legalmente por el señor Gustavo Vergara Rodriguez, o quien haga sus veces al momento de la notificación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, contadas a partir de la ejecutoria del presente proveído:

1. Presentar en un término máximo de quince (15) días la información relacionada con la disposición final de los lodos y las grasas extraídas del sistema de tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas (ARND) para los años 2015 y 2016. En esta información también se deberá anexar una certificación en donde se pueda verificar que las grasas extraídas al inicio del sistema de tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas (ARND) son entregadas a la empresa que las utiliza para la fabricación de jabones.

Jabat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000595 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
GELATINAS DE COLOMBIA – GELCO S.A.S.”

2. Mantener el funcionamiento adecuado del sistema de tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) con el fin de seguir garantizando las calidades óptimas del vertimiento.
3. Dar aviso a la C.R.A., cuando pretendan modificar sus procesos productivos en el que se vean involucrados los vertimientos líquidos.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°001740 del 28 de diciembre de 2017, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

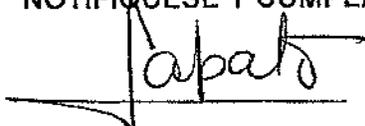
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

17 MAYO 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 0202-157

I.T. 1740 28/12/2017

Proyecto: M. García. Abogado/Odiar Mejía. Supervisor: